

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 22 SEP 2017

VISTO:

El Expediente N° 2574/17, caratulado: MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA – S/AMPLIACION DE OFERTA EDUCATIVA – NIVEL SECUNDARIO – MODALIDAD EDUCACION PERMANENTE DE JOVENES Y ADULTOS – COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMATICO II – SANTA ROSA – LA PAMPA.-; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 el COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA, ha efectuado una presentación solicitando autorización para la implementación del servicio educativo de Educación Secundaria para Jóvenes y Adultos;

Que por Resolución N° 561/03, obrante a fojas 39/43, el ex Ministerio de Cultura y Educación aprobó a dicha Institución el plan de estudios de Educación Polimodal y el plan de estudios de terminalidad de Educación General Básica, desarrollados en el marco del proyecto educativo "Salir de la Calle para Entrar al Mundo", por espacio de dos promociones;

Que por Resolución N° 243/06, obrante a fojas 44/45, el Ministerio de Cultura y Educación implementó en el Colegio Universitario Liceo Informático II el Plan de Estudios del Nivel Polimodal para terminalidad educativa en la Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones, de tres años de duración;

Que a fojas 7, dicha Institución Educativa solicita a las autoridades ministeriales autorización para transformar el proyecto "Salir de la Calle para Entrar al Mundo" en Educación Secundaria para Jóvenes y Adultos,

Que a fojas 38 ha tomado intervención la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, evaluando como factible la autorización de ampliación de la oferta educativa propuesta por el Colegio Universitario Liceo Informático II;

Que a fojas 63, la Dirección de Educación de Gestión Privada, informa que considera necesario transformar el proyecto "Salir de la Calle para entrar al Mundo", encuadrándose dicho trámite en las Resoluciones N° 031/11, N° 1726/13 y N° 2372/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que asimismo la mencionada Dirección informa que la citada Institución cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley N° 2511, para autorizar dicho trámite;

Que dicha Dirección informa además que la Institución cumple una importante función social en su zona de influencia y que ha tenido en cuenta

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



2//.-

el tipo de establecimiento y la cuota que percibe, así como su proyecto educativo;

Que de dicho informe surge que la presente autorización no genera erogaciones presupuestarias adicionales para el Estado Provincial;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del Instituto Liceo Informático II de la ciudad de Santa Rosa, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase, a partir del Ciclo Lectivo 2017, en el COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA, la transformación de la propuesta Educativa "Salir de la Calle para Entrar al Mundo", aprobada por Resolución N° 561/03 del ex Ministerio de Cultura y Educación; por una oferta educativa de Ciclo Básico y Ciclo Orientado de la Educación Secundaria en la MODALIDAD DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS, en el turno tarde, establecida mediante Resoluciones N° 31/11 y N° 1726/13.-

Artículo 2º.- Apruébase la propuesta educativa para la implementación, a partir del Ciclo Lectivo 2017 correspondiente a una Estructura Curricular de Nivel Secundario, Presencial, Ciclo Básico y Orientado de la modalidad de Jóvenes y Adultos.-

Artículo 3º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 561/03 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 4º.- Establécese que el COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo

//.-

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



2//.-

dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.-

Artículo 5°.-Regístrese, comuníquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Personal Docente, a las Direcciones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° **1152** /17.-
EMC/ves.-



Prof. María Cristina Garelo
Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACION

[Handwritten signature]